

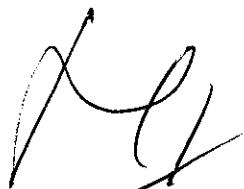
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Salento Quindío, nueve de mayo del año dos mil veinticuatro.

Dentro del presente despacho comisorio procedente del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, librado dentro del proceso verbal especial de expropiación promovido por el Instituto Nacional de Vías INVÍAS en contra de la Fiduciaria Central S.A quien actúa única y exclusivamente en calidad de vocera y administradora fiduciaria del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Afiancol, para llevar a cabo diligencia de ENTREGA ANTICIPADA de una franja de terreno equivalente a 1.377.79 m2 objeto de expropiación respecto del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-171348, situado en el Municipio de Salento, se tiene que se recibió de la parte demandada los documentos que soportaban la oposición a la entrega del bien, por lo cual para continuar con la diligencia de entrega, acorde con la disponibilidad de la agenda del Despacho, se fija los días VEINTISIETE Y VEINTIOCHO de MAYO del año en curso, a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA.

La parte demandada deberá para dicha fecha tener debidamente delimitado con los respectivos señalamientos de los puntos que delimitan el predio LA LUTECIA 1 con folio de matrícula inmobiliaria 280-133831, del predio a entregar denominado LA VARIANTE, amojonamiento con sus coordenadas georeferenciadas.

Se requiere a la parte actora para que tome las provisiones correspondientes para el traslado del Despacho y del personal que asistirá a la diligencia, ASÍ MISMO COMO LOS ALIMENTOS DE DICHAS PERSONAS EN CASO DE SER NECESARIO, ACORDE CON LO REGULADO EN EL ARTÍCULO 364 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

NOTIFÍQUESE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
10 DE MAYO DE 2024
LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA